



Instituto Distrital de Ciencia,
Biotecnología e Innovación en Salud

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

PAAC 2020



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	4
2. MARCO NORMATIVO	5
DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	5
CONCEPTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE	5
3. DESARROLLO DEL PLAN	7
3.1 OBJETIVOS DEL PLAN	7
3.2 METAS:	7
3.3 ALCANCE	7
3.4 RECURSOS	7
4. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN:	8
4.1 GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	8
4.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	9
4.3 RENDICIÓN DE CUENTAS	9
4.4 ATENCIÓN AL CIUDADANO:	10
4.5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	11
4.6 INICIATIVAS ADICIONALES	11
5. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2020	13

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) promueve el desarrollo de diferentes actividades en la gestión de ciencia, tecnología y fortalecimiento de capacidades científicas con miras a la generación de productos de investigación biotecnológica, provisión de productos y servicios en componentes sanguíneos, tejidos y células, y desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento en medicina personalizada, traslacional, terapias avanzadas y medicina regenerativa en el sector salud en Bogotá, con lo cual contribuye a fortalecer estructural y funcionalmente el sistema de salud en el Distrito y en el país.

La gestión del Instituto se enmarca en las siguientes líneas estratégicas, las cuales son coherentes con su misión y visión:

- **Investigación, Formación y Entrenamiento:** Desarrollar acciones orientadas a potenciar y fomentar la investigación e innovación en áreas de interés institucional y de impacto en la salud colectiva, así como la formación de capital humano.
- **Provisión y Prestación de Servicios:** Desarrollar y consolidar la vinculación con el medio desde las distintas áreas del quehacer institucional en función de la salud colectiva, desde las perspectivas: social, innovación y competitividad.
- **Gestión:** Acciones orientadas a consolidar un modelo de gestión, definido desde la perspectiva económica, financiera y organizacional, para el mejoramiento del desempeño y de las capacidades institucionales, bajo un esquema de desarrollo sostenible.

En este sentido, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) ha definido, en el marco del régimen de derecho privado que aplica a su operación, los componentes y las acciones para la implementación de su estrategia o plan anticorrupción, como respuesta a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), como un instrumento que contribuye al desarrollo administrativo de transparencia y participación del Instituto.

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión

Promover y contribuir al avance de las ciencias de la salud, la investigación biotecnológica, la provisión de insumos biológicos y la formación de recurso humano en medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa y medicina de laboratorio, en función de la ciudad, región, país, a través de un equipo humano altamente calificado, con estándares de calidad, tecnología de punta, suficiencia y equidad.

Visión

Para el 2020, ser reconocidos a nivel nacional e internacional como un centro de excelencia en investigación de ciencias biomédicas y biotecnología en salud.

Principios y Valores:

El IDCBIS como centro de investigación desarrolla sus actividades enmarcadas en una serie de valores institucionales que se han desarrollado, practican y motivan por parte del equipo de trabajo y corresponden a la cultura organizacional. Además, estos principios evidencian las posiciones éticas y de calidad, que sustentan el Instituto y que se concretan en acciones. A continuación, se describe cada uno de ellos:

Integralidad: Capacidad resolutive ante los problemas presentados; orientada a la promoción de la salud, ciencia e investigación, actuando de manera correcta, intachable, reflejándose en el comportamiento del individuo

Excelencia: Implica la decisión y puesta en práctica de hacer las cosas bien, acrecentado por un sentido de autocrítica y de mejoramiento continuo.

Respeto: Derecho a ser valorado y respetado como ser individual y social, con sus creencias, condiciones y características particulares.

Equidad: Igualdad de oportunidades para todas las personas, siempre que posean las capacidades requeridas y se cumpla con las condiciones exigidas.

Calidad: Basar las actividades misionales a partir del mejoramiento continuo en sus procesos de gestión.

Responsabilidad: Aceptar las consecuencias de nuestros actos libres y consientes, cumplir con las funciones y actividades encomendadas.

Libertad: Poder expresar con seguridad, las opiniones y/o ideas distintas, siempre que sean presentadas con respecto y cordialidad.

Solidaridad: Apoyo orientado hacer el bien común, con empatía hacia las personas con una situación desafortunada.

2. MARCO NORMATIVO

Descripción de la Entidad

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), es una corporación de carácter mixto, en pro de la salud individual y colectiva, sin ánimo de lucro, con persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud.

Tras la aprobación del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 por el Concejo de Bogotá, el Gobierno Distrital fue autorizado para crear el Instituto Distrital De Ciencia Y Biotecnología e Innovación En Salud IDCBIS, cuyo objeto es la coordinación y desarrollo de actividades de investigación, e innovación relacionados con medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano, entrando en vigencia el 29 de noviembre del 2016 de acuerdo con el acta de constitución; y dando inicio a las operaciones a partir del 01 de marzo del 2017 de acuerdo a acta firmada con el INVIMA. Es importante resaltar, que el IDCBIS, fue constituido bajo los lineamientos del Decreto 393 de 1991 *“Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”*.

Las entidades sin ánimo de lucro creadas en virtud de los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, hacen parte del capítulo XIII que se refiere a las entidades descentralizadas. Así lo dispone el artículo 38 y 68 de la Ley 489 de 1998 donde se establece como entidades descentralizadas a las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, categoría que le aplica al Instituto.

El régimen legal general aplicable al Instituto es el establecido en el Código Civil y normas correlativas (Constitución Política artículo 44, Ley 22 de 1987, ley 93 de 1938, Código Civil artículo 633, Decreto 868 de 1989, Decreto 301 de 1991, Decreto 525 de 1990, Decreto 362 de 1987, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto Distrital 059 de 1991, Decreto Reglamentario 1529 de 1990) para entidades sin ánimo de lucro establecido en la Ley 489 de 1998.

Conceptos y Normatividad Aplicable

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 42 de enero 26 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 190 de junio 6 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a reservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Artículos 70, 80 y 90. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995.
- Ley 599 de julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.

- Ley 734 de febrero 5 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la Republica. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1083 de 2015 – Único Función Pública. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición
- Decreto Ley 393 de 1991.
- Concepto Secretaría de Hacienda No. 2016EE167090, *“nos permitimos informar a ustedes que de acuerdo con la naturaleza de la entidad según el acuerdo 641 del 2016 y una vez analizada la cobertura definida en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996 y el artículo 1º del Decreto 195 del 2007, se estableció que las citadas normas no contemplan ese tipo de entidades, por lo que se concluye que la entidad no tiene marco jurídico especial y por lo tanto se encuentra sometida a las normas de derecho privado, en donde sus actos se regirán por las mismas”.*
- La Contraloría de Bogotá en su visita de control fiscal vigencia 2016, expreso lo siguiente: *“El IDCBIS, en su calidad de entidad descentralizada indirecta, vinculada a la Secretaria de Salud Distrital, se regirá por las disposiciones previstas para la constitución de las entidades de su tipo. Dicho régimen jurídico, las reglas del derecho privado que no se oponen a las disposiciones constitucionales. En términos de régimen presupuestal, se regirá de acuerdo a las ya mencionadas reglas del régimen privado, bajo los lineamientos que en su disposición de dirección y administración interna se previeron en sus Estatutos, en el momento de su constitución”.*
- Concepto Función Pública No. 20195010267591, *“... después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs_(Otros procedimientos administrativos)”.*

3. DESARROLLO DEL PLAN

3.1 OBJETIVOS DEL PLAN

3.1.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias encaminadas a la mitigación del riesgo, el desarrollo de los procesos misionales y la optimización de los recursos, a través de la construcción colectiva de principios y valores éticos en los servidores públicos y particulares para dar cumplimiento al compromiso de transparencia en el Instituto.

3.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Integrar la gestión de riesgos al proceso de direccionamiento estratégico, y mejoramiento continuo del Instituto, a través de la aplicación de la matriz de riesgo operacional para la identificación de los riesgos de corrupción.
- Fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los servidores públicos y colaboradores del Instituto, a través de procesos de divulgación y verificación de adherencia al plan.
- Fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- Generar una cultura basada en el autocontrol y adopción de mejores prácticas de gestión.

3.2 METAS:

- Identificar el 100% de los riesgos de corrupción que se generen en el Instituto, a través del establecimiento de mapa de riesgos institucionales.
- Capacitar y concientizar al 100% del personal y representantes sobre los riesgos de corrupción y cómo contrarrestarlos a través de divulgación de políticas y sensibilización.
- Establecer y mantener un sistema efectivo de controles internos para disminuir los riesgos de corrupción posible.
- Fomentar que el 100% del personal reporte violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.

3.3 ALCANCE

El plan anticorrupción abarca a todos los macroprocesos y procesos del Instituto, con el fin de que sea interiorizado socializado y aplicado por todos los empleados y contratistas del Instituto.

3.4 RECURSOS

La ejecución de este plan no implica un gasto de recursos adicionales al desarrollo normal del Instituto.

4. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN:

4.1 GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La administración del riesgo para las instituciones es un factor determinante debido al dinamismo y los constantes cambios del mundo globalizado. Estos cambios hacen que el IDCBIS deba enfrentarse a factores internos y externos que puedan crear incertidumbre sobre el logro de sus objetivos. Es importante considerar que un evento puede representar una oportunidad de mejora para la entidad, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

Por otro lado, el componente de Administración del Riesgo se alinea con el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto, ya que de manera integral le da un enfoque de carácter preventivo y proactivo.

El IDCBIS basa el manejo de los riesgos en la valoración de alarmas como lo establece la “Guía para la administración del riesgo” del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales permiten tomar decisiones adecuadas y transmitir los lineamientos de la Dirección frente a los siguientes tipos de riesgo:

- **Riesgos Estratégicos:** Se refieren a la forma en que se administra el Instituto. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización del mismo por parte de la Dirección.
- **Riesgos de Imagen o reputacional:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía.
- **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre sus áreas.
- **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad del instituto para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica del instituto para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión. (Departamento de la Función Pública, 2011)

Actualmente, existe el Mapa de Riesgos Operacionales y de Corrupción, en el cual se identifican los riesgos a los que se ve expuesto el Instituto.

Es necesario redefinir los lineamientos para la administración de riesgos, diseñar y validar el plan para su administración, donde se evidencie el contexto estratégico. Para ello se realizará la identificación del riesgo, análisis y posterior valoración de todos los procesos del Instituto, para proceder con la actualización del mapa de riesgos, que se socializará y publicará en la página web del IDCBIS.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación. Lo anterior se realizará con revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de los controles preventivos.

4.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

En el concepto emitido por Función Pública No. 20195010267591, del 13 de agosto de 2019 se establece lo siguiente: *“... después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs. En consecuencia, desde la Función Pública se surte la exclusión de la medición de la Política de Racionalización de Trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión-FURAG-, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II Componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

4.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es el evento administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico, como en las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del Instituto y el régimen jurídico aplicable, el IDCBIS tiene las siguientes instancias de Administración y control:

- Asamblea de Miembros
- Junta Directiva.
- Representante legal.

En el artículo Veintiséis, numeral número ocho de los Estatutos, la Asamblea General de Miembros, tiene como función **“8. Estudiar, aprobar o improbar con carácter definitivo los estados financieros e informe de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva y el Director”**.

En las vigencias 2018 y 2019, en el mes de marzo, se han realizado las respectivas rendiciones de cuentas a la Junta Directiva como a la Asamblea de fundadores, donde fueron presentados y aprobados los estados financieros y posteriormente se realizó la publicación del Informe.

Igualmente, desde su creación en el año 2017, el IDCBIS ha sido invitado por la Secretaría Distrital de Salud a la Rendición de Cuentas del Sector Salud del Distrito. El IDCBIS ha participado así activamente en las Rendiciones de cuentas de las vigencias 2018 y 2019, y el Informe fue publicado en la página web del Instituto.

Se continuará con la Rendición de Cuentas en el mes de Marzo de cada vigencia a la Junta Directiva y Asamblea de Fundadores y en la Rendición de Cuentas del Sector Salud en el mes de Diciembre de cada vigencia.

4.4 ATENCIÓN AL CIUDADANO:

En el marco de la naturaleza privada del IDCBIS, y teniendo en cuenta que el Instituto se encuentra clasificado como una entidad Vinculada al Sector Salud, se implementó el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, con el fin de garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a los requerimientos interpuestos a través de un canal ágil y efectivo.

Por lo anterior, se incluyó en la página web del instituto (<https://www.idcbis.org.co>), en la sección “Transparencia e información pública”, un espacio identificado como “Atención a Usuarios”, en donde se redirecciona automáticamente a “Bogotá Te Escucha” (<https://bogota.gov.co/sdqs/>), para que los peticionarios puedan registrar y consultar sus requerimientos con el número de petición asignado por el sistema.

Además de la herramienta SDQS, se cuenta con diferentes canales de comunicación para hacer llegar una petición al IDCBIS, tales como: correo electrónico, vía telefónica o presencial y redes sociales a través de las cuentas oficiales del instituto.

El Grupo que lidera el tema de peticiones ciudadanas en el IDCBIS, es Aseguramiento de la Calidad. Las actividades de recepción, trámite y cierre de peticiones, así como el registro y consulta de peticiones en el SDQS, se encuentran documentadas mediante procedimientos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDCBIS.

Para las peticiones recibidas, se procede de la siguiente manera:

- a. Se determina la competencia del instituto con respecto a la petición.
- b. Se asigna al área responsable de gestionar la respuesta teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad.
- c. En caso de una queja o reclamo se realiza una investigación al caso identificando las posibles

causas asociadas y se implementan planes de mejora según se requiera con el seguimiento correspondiente.

- d. Se realiza la comunicación y cierre de la petición por medio de la herramienta SDQS teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

4.5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El IDCBIS da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, a través del link “Transparencia”, en su página web <https://www.idcbis.org.co>. La ciudadanía en general tiene acceso a la información general y específica de acuerdo con los requisitos aplicables, entre ellos rendición de cuentas, contratación del Instituto, trabajo con nosotros, mecanismos de contacto, atención a usuarios y los avances científicos del Instituto.

A su vez, el Instituto realiza convocatorias y eventos académicos para los grupos de interés, en los cuales se comparte con la comunidad los avances científicos alcanzados por sus áreas misionales y estratégicas.

4.6 INICIATIVAS ADICIONALES

Para el IDCBIS, la ética es el elemento clave de autocontrol en la cultura organizacional, siendo la base para mantener altos estándares de transparencia. La interiorización y práctica de cada uno de los valores del IDCBIS permite que todos los colaboradores estén comprometidos con el cumplimiento de sus acciones con niveles de excelencia y calidad, teniendo como premisa de esta la integralidad y el respeto.

En este sentido, se puede observar cómo los valores del IDCBIS están alineados con los valores del Código de Integridad del Servidor Público (Decreto Nacional 1499 de 2017) y el Ideario Ético Distrital (Acuerdo Distrital 244 de 2006)

Valores Código Integridad	Valores Ideario Ético Distrital	Valores IDCBIS
Honestidad	Probidad	Integralidad
Respeto	Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio	Excelencia
		Calidad
Diligencia	Responsabilidad	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo	Libertad
Justicia	Solidaridad	Solidaridad
	Equidad	Equidad

El Manual de Convivencia y Ética Laboral elaborado por el Grupo de Innovación y Desarrollo Institucional, se encuentra en proceso de revisión, para su posterior aprobación y publicación. En este documento se establecen normas de convivencia y el proceder ético de todos los colaboradores del Instituto.

Igualmente, a través de instrumentos como el Plan de Acogida y Socialización, Inducción y Reinducción para Empleados y Divulgación y Redivulgación para Contratistas, el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo, y la política ambiental, constituyen una serie de mecanismos para brindar bienestar y sentido de pertenencia al Instituto de sus colaboradores vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios. A su vez, el Reglamento Interno de Trabajo, complementa estos mecanismos, incluyendo a los trabajadores vinculados por contrato laboral.

Finalmente, se continuará con la socialización de las directrices institucionales que indican el deber ser y el actuar frente a factores determinantes y normativos siendo mecanismos de autocontrol y auto regulación, como lo son:

- ✓ Manual de contratación
- ✓ Política de administración del riesgo
- ✓ Guía de administración del riesgo.
- ✓ Matriz de riesgo operacional y de corrupción.
- ✓ Seguimiento a riesgos operacionales.

Aprobó: Dr. Bernardo Camacho – Director IDCBIS

Proyectó: Nancy Rey – Área de Planeación y Control

Revisó: Yorleny Leguizamon – Yibeth Rincón

5. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2020

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE	2020			
					1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
Gestión de Riesgos de Corrupción	Apropiar la cultura de identificación y control de riesgos en el Instituto	Seguimiento a las matrices de riesgos.	Número de seguimientos a la matriz de riesgos.	Planeación	X	X	X	X
		Actualización de la matriz de riesgos				X		
Rendición de cuentas	Divulgar la gestión administrativa	Elaboración del Informe de Gestión del IDCBIS	Informe de gestión elaborado y publicado en página web.	Planeación	X			X
Atención al ciudadano	Atender a las instituciones y/o ciudadanos interesados.	Manejo del Sistema “Bogotá Te Escucha”	(Número de PQRS respondidas/Número de PQRS radicadas)	Aseguramiento de la Calidad	X	X	X	X
Mecanismos para la transparencia y acceso a la información	IDCBIS comunica	Actualización de contenidos en página WEB y/o redes sociales del Instituto.	N° de actualizaciones en página web y/o redes sociales.	Planeación Comunicaciones Aseguramiento de la Calidad	X	X	X	X
		Publicación de la contratación en la página WEB.	N° de publicaciones de la contratación en la página web.	Comunicaciones Compras Contratación	X	X	X	X
Iniciativas adicionales	Divulgación de políticas institucionales del Instituto como mecanismo de auto regulación y control.	Socialización de documentos institucionales, a través de: * Correo Institucional * Reuniones de Socialización	* Dos (2) reuniones de socialización de políticas	Innovación y Desarrollo Organizacional			X	

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE	2020			
					1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
	Aprobación del Manual de Convivencia y Ética Laboral	* Consolidar las revisiones y ajustes de las áreas de Innovación y Desarrollo Organizacional, Planeación, Jurídica y Dirección. * Aprobación Versión Final * Socialización a todo el Instituto	Un (1) Manual de Convivencia y Ética Laboral	Innovación y Desarrollo Organizacional			X	